Si los medios incruentos bastan para defender las vidas humanas contra el agresor y para proteger de él el orden público y la seguridad de las personas, la autoridad se limitará a emplear sólo esos medios, porque ellos corresponden mejor a las condiciones concretas del bien común y son más conformes con la dignidad de la persona humana.

Catecismo de la Iglesia Católica 2267

Es evidente que, precisamente para conseguir todas estas finalidades, *la medida y la calidad de la pena* deben ser valoradas y decididas atentamente, sin que se deba llegar a la medida extrema de la eliminación del reo salvo en casos de absoluta necesidad, es decir, cuando la defensa de la sociedad no sea posible de otro modo. Hoy, sin embargo, gracias a la organización cada vez más adecuada de la institución penal, estos casos son ya muy raros, por no decir prácticamente inexistentes.

Juan Pablo II: "*El Evangelio de la vida*", 56

Vivimos en una cultura de muerte; una cultura desgarrada por el aborto y la eutanasia, la violencia sin sentido, la guerra, el asesinado, el odio. Tratamos la vida como si fuera barata; hay muchas amenazas a la dignidad de la vida humana. Sin embargo creemos que toda vida humana viene de Dios y Él sólo es el dueño de la vida y de la muerte. El Beato Juan Pablo II tuvo como eje de su pontificado la defensa de la dignidad de toda vida humana.

El de la pena de muerte es un tema moral complejo porque aparentemente contrapone las exigencias de justicia y las de caridad. Algunos crímenes son tan graves y atroces que parecen clamar el castigo último de la pena de muerte. A pesar de esto, el mensaje del Evangelio queda siendo el del perdón, el de la reconciliación y el de caridad comprometida hacia todos sin excepciones.

La doctrina cristiana nunca ha considerado la pena de muerte como intrínsecamente mala en sí misma. El Quinto Mandamiento que nos exige "no matar" ha sido siempre interpretado como referente a la vida humana de los inocentes, sin considerar la de los culpables de los crímenes más terribles. Los cristianos han siempre creído en el derecho de autodefensa porque toda persona tiene la obligación de proteger su propia vida como un don de Dios. Además, es obvio que la sociedad tiene el derecho de defenderse de los agresores sea externos (por medio de la guerra como último recurso) que internos (como asesinos, terroristas y culpables de traición de la patria, por ejemplo). Lo que un cristiano debe preguntarse no es tanto si en el pasado la pena de muerte era utilizada legítimamente, sino si ésta debe ser impuesta o no en la actualidad. Es evidente que hoy en día la pena de muerte ya no es adecuada para proteger la santidad de la vida humana. Tal vez un tiempo ésta fue la única manera a la que una sociedad podía recurrir para protegerse de los que querían destruir la vida de los demás; sin embargo hoy los sistemas judiciales y penales de la mayoría de las naciones modernas han mejorado y pueden eliminar el peligro para la sociedad de manera efectiva encarcelando los autores de crímenes. Además, es importante destacar que el encarcelamiento da tiempo para el arrepentimiento y la rehabilitación.

Por el otro lado, las ejecuciones nos hacen personas más vengativas, las cuales buscan la retribución del crimen violento por el uso de más violencia.

Como cristianos estamos llamados a visitar los encarcelados, a atender a sus necesitades y a animarlos para que se arrepientan y cambien. No debemos perder nunca la convicción de que hasta lo peores delincuentes son nuestros hermanos y hermanas en Cristo, el cual ofrece perdón y vida eterna a todos. El proceso de transformación requiere tiempo; a menudo mucho tiempo. La pena de muerte quita a la persona la oportunidad de convertirse. Un ejemplo significativo de un arrepentimiento después de un largo tiempo es el que tiene como origen el ataque brutal de un violador de veinte años a una niña de once años. Cuando ella se resistió el agresor la apuñaló catorce veces y la dejó morir. Si él mismo no hubiese sido un menor de edad, hubiese sido condenado a muerte por su crimen tan atroz. En cambio, fue condenado a 30 años de cárcel. Durante sus primeros tres años detrás de las rejas el asesino no se arrepintió de lo que había hecho y mantuvo una actitud hostil hacia el sacerdote que lo visitaba. Sin embargo, después de la visita del Obispo local y después de soñar que la víctima le perdonaba, se arrepintió y decidió de llevar una vida ejemplar. Después de acabar su condena buscó el perdón de la familia de su víctima y de la comunidad parroquial antes de convertirse en un Hermano laico de la Orden de los Franciscanos Capuchinos. A estas alturas de la historia ya habrán adivinado que su víctima fue Santa Maria Goretti y su nombre era Alessandro Serenelli. Años más tarde él tuvo el privilegio de asistir a la canonización de la niña que había asesinado. Si Alessandro hubiese sido ejecutado esta historia hubiera tenido un final trágicamente diferente. Hoy en día, gracias a la pastoral carcelaria llevada a cabo por católicos y cristianos de otras denominaciones, un sinnúmero de condenados a cadena perpetua han dejado que Dios transformara sus vidas. Participan en grupos bíblicos, rezan por los demás reclusos y les aconsejan para que lleven una vida virtuosa, poniendo toda su confianza en el amor misericordioso del Señor.

La pena de muerte puede hacernos pensar que con ella se elimina un problema; pero una persona, aunque sea criminal, no es nunca un problema que debe ser destruido. La pena capital nos hace creer que con ella solucionamos un problema; en realidad no tocamos en profundidad la cuestión acerca de lo que está equivocado en nuestra sociedad para que el crimen sea tan difundido. La muerte es una “solución” demasiado sencilla para el conjunto de problemas más complejos que tenemos que encarar como sociedad. Hay tantos grados de culpa y culpabilidad cuantos crímenes, pero la pena capital impone un castigo final, definitivo e indiscriminado que impide para siempre la acción del Espíritu Santo sobre el alma de los condenados. Sabemos todos muy bien los defectos de nuestra sociedad. De echo, sus disfunciones crean criminales gracias a la pobreza, la discriminación, la injusticia, la falta de oportunidades, la desesperanza y la ausencia paterna. ¿Cuánta de la violencia de las bandas vinculadas al tráfico de drogas es causada por la adicción de la sociedad a las drogas ilegales usadas para escapar de la realidad? Además, muchas de nuestras patologías sociales nos hacen más propensos a la delincuencia y al crimen. Esos problemas no se arreglan ejecutando a la gente. La pena de muerte sirve sólo para empeorar las injusticias sociales que todavía no hemos sido capaces de arreglar.

A pesar de las virtudes de nuestro sistema judicial tenemos que admitir honestamente que éste tiene también graves limitaciones. Sucede con escandalosa frecuencia que personas condenadas a muerte hayan sido luego declaradas inocentes del delito por el cual habían sido encarceladas. La prueba de ADN y otras evidencias definitivas han llevado a la exoneración de la pena de muerte de más de 100 reclusos. No podemos pasar por alto el hecho de que personas con enfermedades mentales o discapacidades intelectuales son condenadas a muerte a pesar de que tengan un menor grado de culpabilidad. Una vez llevada a cabo, la pena de muerte es irrevocable; la vida humana no puede ser devuelta después de haber sido eliminada. Con el paso del tiempo parece que nuestra sociedad sea cada vez más reluctante a imponer la pena de muerte. Hay una creciente concientización de que es algo

equivocado usar la violencia para desalentar la violencia. Seríamos personas mejores si acabáramos con la pena de muerte por completo. Muchos familiares de víctimas de crímenes tienen también la esperanza de ver el fin del uso de la pena de muerte: saben que ningún tipo de castigo puede devolverles sus seres queridos y que es mejor perdonar el criminal esperando que cambie. La gente sabe por instinto que es mejor dejar el delincuente en prisión para que con el tiempo se arrepienta de su crimen y cambie vida. Con tal fin, el objetivo de la pastoral carcelaria ha sido expresado muy bien por el Papa Benedicto XVI: "Los capellanes y sus colaboradores están llamados a ser heraldos de la infinita compasión y del perdón de Dios..... Ellos están encargados de la ardua tarea de ayudar los encarcelados a percibir que, con la gracia de Dios, pueden reformar sus vidas, reconciliarse con sus familiares y amigos y, por cuanto sea posible, asumir las responsabilidades y los deberes que les ayuden a llevar una vida recta y honesta" (*Discurso a la Comisión Católica Internacional de Pastoral Carcelaria, 6 de septiembre de 2007*). Es así que se deben vivir la misericordia y la reconciliación cristianas: es un desafío para todos los que se consideran a sí mismo cristianos.